

# FORMACIÓN BÁSICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



# 1. Conceptos básicos

## ¿Qué es un dato personal?

- Toda información sobre una persona física identificada o identificable (el interesado).

Se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda identificarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como, por ejemplo, un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea, o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural, o social de dicha persona.

# 1. Conceptos básicos

## ¿Qué son los datos especialmente protegidos? (los más “sensibles”)

Son aquellos datos personales que revelan el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, los datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o las orientaciones sexuales de una persona física.



Queda prohibido el tratamiento de dichos datos excepto cuando concurren una de las circunstancias legalmente previstas.

# 1. Conceptos básicos

## ¿Qué es un tratamiento de datos personales?

- Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo, o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

## ¿Quién es el responsable del tratamiento?

La persona jurídica que determina los fines y medios del tratamiento.

- **ESPORTS DE NEU SOLDEU-INCLES, S.A.**

## 2. Ciclo de vida del dato personal

Las obligaciones en materia de protección de datos personales no solo se limitan a la fase de recogida sino que también se aplican a todo el ciclo de vida del dato personal recogido.



# 2.1. Precauciones en el momento de la recogida

## 2.1.1.- Principio de minimización de datos

Recoger, única y exclusivamente, los datos necesarios para la finalidad de que se trate.

## 2.1.2.- Principio de transparencia

Informar al interesado del tratamiento que se realizará en relación con sus datos personales recogidos.

La información siempre deberá facilitarse por escrito (Principio de Responsabilidad Proactiva).

## 2.1.3.- Principio de licitud del tratamiento

Toda recogida y tratamiento de datos personales debe tener una base legal para el tratamiento.

Ejemplo: el consentimiento del interesado.

## 2.2. Tractament i custòdia

### 2.1.- El tratamiento debe realizarse :

- Conforme a lo informado al interesado (principio de lealtad del tratamiento);
- Únicamente para la finalidad para el que se ha recogido (principio de limitación de la finalidad);
- Sobre datos reales y exactos, y si fuera necesario actualizados (principio de exactitud);
- Únicamente durante el tiempo necesario para conseguir la finalidad para la que se recogieron los datos (principio de limitación del plazo de conservación); y
- De tal manera que se garantice una seguridad adecuada de los datos personales, y, por lo tanto, se deberán establecer las medidas técnicas u organizativas apropiadas (principio de integridad y confidencialidad).



Siempre se deberán disponer de evidencias del cumplimiento de todo lo anterior (principio de responsabilidad proactiva).

## 2.3. Comunicaciones de datos

### ¿Qué es la comunicación de datos?

- Cualquier acceso o transmisión de datos personales que ENSI, S.A. lleve a cabo a favor de un tercero destinatario de los datos.

### ¿Qué es un destinatario de datos?

- La persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, servicio u otro organismo a la que se comuniquen datos personales, se trate o no de un tercero.

Ejemplo: Prestador de servicios informáticos.



Siempre se deberán disponer de evidencias sobre las comunicaciones realizadas de conformidad con los principios básicos de protección de datos (principio de responsabilidad proactiva).



## 2.4. Derechos del interesado

Mientras ENSI, S.A. trate los datos personales de interesados, estos podrán ejercer, entre otros, los siguientes derechos:

- Derecho de acceso (principio de transparencia);
- Derecho de rectificación (principio de exactitud); y
- Derecho supresión (principio de limitación de conservación).



Siempre se deberá responder al ejercicio de derechos de un interesado (principio de transparencia) y poder demostrar dicha respuesta (principio de responsabilidad proactiva).

## 2.5. Finalización del tratamiento

- **Por expiración del plazo de conservación (principio de limitación del plazo de conservación); y**
- **Por el ejercicio del derecho de supresión por parte del interesado.**

# 3. Sanciones

## 1. Régimen sancionador en Andorra

- 1er incumplimiento: máximo 50.000€
- Incumplimientos siguientes: máximo 100.000€

## 2. Régimen sancionador en la Unión Europea

- Leves: apercibimiento sin multa
- Graves: máximo entre 10M€ y 2% de la facturación anual del anterior ejercicio financiero
- Más graves: **máximo entre 20M€ y 4% de la facturación anual**

## 3. Demandas por daños y perjuicios de los interesados



## RESULTADO FINAL

Sanciones + Demandas +  
Perdida de Reputación - Valor  
de la Marca

**¡MUCHAS GRACIAS POR VUESTRA  
ATENCIÓN!**

# Ahora solo te queda responder el test:

<https://forms.gle/SG9z8xakZYBWZR1e6>